



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

Carrera 10 No. 9 – 42 – oficina 205 –Palacio de Justicia
Teléfono 3167341935
Correo electrónico: adm03sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA:

A la comunidad en general del Municipio de Galán (Santander), de conformidad con el artículo 171 del CPACA que mediante auto del 26 de enero de 2021, sé ADMITIÓ el medio de control de SIMPLE NULIDAD radicado No. 686793333003-2021-00002-00, promovida por el señor GUSTAVO RODRÍGUEZ ROJAS en contra del MUNICIPIO DE GALÁN (SDER).

“PRETENSIONES: (textuales)

(...)

El pliego de condiciones y los términos de referencia, tienen la naturaleza jurídica de actos administrativos de carácter general, porque crean situaciones jurídicas a un número plural e indeterminado de personas a quienes se les invita públicamente a contratar.

Con Fundamento en los anteriores hechos, respetuosamente solicito declarar la nulidad del acto administrativo denominado:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA: MGA LP No 005 DE 2020

OBJETO:

“CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS BOQUERÓN, CLAVELLINAS, PORTUGAL, SAN ISIDRO Y PEÑA GRANDE DEL MUNICIPIO DE GALÁN, SANTANDER”. (...)

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO para que el interesado realice su publicación en cualquier medio masivo de comunicación. Se expide en San Gil, a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Firmado Por:

**DANIEL MAURICIO ORTIZ CAMACHO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO SAN GIL**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b666c1dba27e577cfa3c408850a310a53b29484fc8c8e7541a272010d84719b5

Documento generado en 09/03/2021 04:54:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**